

ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 de 2019

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada integral para brindar protección tanto a los trabajadores en misión, contratistas y visitantes, como a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del P.A.R.I.S.S. o que se encuentren bajo su custodia o administración, ubicados en diferentes lugares del país, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 015-2015.

El Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación P.A.R.I.S.S., procede a emitir Adenda No. 01 dentro de la Invitación Abierta No. 02 de 2019. Para facilitar su lectura, se subraya los apartes modificados.

1. Se modifica el numeral 3.5.2 de los Términos de Referencia, únicamente en lo que atañe a la sección "Indicadores Financieros", que quedará así:

"Indicadores Financieros.

Los indicadores a tener en cuenta, y basados en la información de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, son:

1. Índice De Liquidez. Activo corriente dividido por el Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

El oferente deberá acreditar un Índice de Liquidez MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CUATRO (1.4).

3. Índice De Endeudamiento. Pasivo Total dividido por el Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del oferente.

El oferente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento MENOR O IGUAL AL SESENTA Y UN POR CIENTO (61%).

4167

4. Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras.

El oferente deberá acreditar una Razón de Cobertura en Intereses, MAYOR O IGUAL A DOS PUNTO DOS (2,2).

Capacidad Organizacional. Los indicadores de Capacidad organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, conforme a los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad operacional dividida por el patrimonio líquido, el cual mide el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuesto y participación de trabajadores; cuanto mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

El oferente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR O IGUAL A SIETE POR CIENTO (7%).

- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad operacional dividida por el activo total, el cual mide el rendimiento generado por los activos de una empresa.

El oferente deberá acreditar una Rentabilidad del Activo MAYOR O IGUAL A CUATRO POR CIENTO (4%)."

2. Se modifica el numeral 3.5.3.5 de los Términos de Referencia quedará así:

"3.5.3.5. Declaración jurada de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional:

El proponente deberá aportar con su propuesta, una declaración juramentada suscrita por el representante legal, en la que haga constar que la persona jurídica proponente está vinculada a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, de que trata el artículo 2.6.1.1.5.1 del Decreto No. 1070 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

En dicha certificación, se hará constar que el oferente tiene canales con la Policía Nacional que le permiten a ésta captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que posee, conforme al artículo 2.6.1.1.5.2 del Decreto No. 1070 de 2015."

3. Se modifica el numeral 3.5.3.8 de los Términos de Referencia quedará así:

"3.5.3.8. Certificaciones:

Expedidas por el representante legal del oferente las cuales se entienden presentadas bajo gravedad de juramento.

- a) De prestación de servicio en todos los puestos requeridos por el P.A.R.I.S.S. en el numeral 5 del presente documento "Alcance del Objeto".
- b) Del suministro de supervisores en todas las ciudades y municipios requeridos.
- c) De asignación de un coordinador de contrato sin costo adicional.
- d) De perfiles: se certificará que los guardas destinados a la prestación del servicio cumplirán todos los requisitos y exigencias establecidas en la normativa aplicable para la prestación del servicio de vigilancia. No será necesario aportar hojas de vida de los guardas.

Los soportes del perfil de coordinador y supervisor deben ser demostrados y los documentos allegados en la propuesta, así:

Coordinador:

- Profesional en Derecho y/o áreas administrativas, lo cual se demostrará con diploma, acta de grado, y tarjeta profesional. Consultor en Seguridad Privada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Especialización en áreas de coordinación y/o gerencia, lo cual se demostrará con diploma y acta de grado.
- No tener antecedentes judiciales.
- Experiencia mínimo de tres (5) años en la dirección y/o coordinación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Vinculación mínima de tres (3) años con la empresa oferente, lo cual se acreditará con la presentación de la planilla de aportes.

Supervisor Bogotá y demás ciudades requeridas:

- Ser oficial o suboficial en uso de buen retiro, lo que se acreditará con el acto administrativo que ordenó su retiro, y/o profesional, técnico o tecnólogo.
- No tener antecedentes judiciales.
- Experiencia mínima de tres (3) años como supervisor de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Credencial de Supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Vinculación mínima de dos (2) años con la empresa oferente, lo cual se acreditará con la presentación de la planilla de aportes.
- e) **No sanción:** El oferente deberá acreditar mediante certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad no tener multas ni sanciones.
- f) **Paz y salvo:** El oferente deberá acreditar mediante certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad paz y salvo por concepto de contribución.
4. Se modifica el numeral 4.2.1.2 de los Términos de Referencia, que quedará así:

"4.2.1.2. Transporte Supervisión (100Puntos).

El oferente deberá ofrecer y acreditar que cuenta con vehículo de Supervisión que opere al menos en la ciudad de Bogotá D.C. y que cumpla con las siguientes características:

Tipo de Vehículo transporte	Modelo	Puntos
Campero o Camioneta 4x4	Mínimo 2018	100

Para acreditar el presente requisito deberá presentar tarjeta de propiedad (licencia de tránsito) y SOAT vigente.

El costo del vehículo ofrecido estará a cargo del contratista. El vehículo es soporte de supervisión de la Empresa y no tendrá destinación exclusiva para los servicios objeto de la presente invitación."

5. Se modifica el numeral 3.5 de los Términos de Referencia en el sentido de agregar el siguiente inciso:

"3.5. FACTORES DE SELECCIÓN Y HABILITACIÓN:

Los proponentes deberán aportar los documentos que se describen a continuación. Con el objeto de evitar la divulgación de información de carácter reservado relacionada con requisitos habilitantes, los proponentes podrán identificar en su oferta los documentos que gocen de reserva legal, para aportarlos de manera separada de los demás. En el evento que el proponente no resulte adjudicatario o que la invitación se declare desierta o se termine por cualquier razón, el oferente podrá solicitar por escrito al PAR su devolución. La presente estipulación no aplica para los factores de asignación de puntaje y tampoco para el proponente adjudicatario, en virtud del principio de transparencia."

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,


FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General
P.A.R.I.S.S.

 Proyectó: Jorge Herrera Leyton, abogado PAR

Revisaron: Mario Villa Aristizábal, Unidad Administrativa 
Pablo Yustres, Unidad Jurídica 